



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 ABR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sixto Aníbal BENITEZ D.N.I. N° 31.421.605, de la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, mediante avisos publicitarios para radio, banner publicitario y toda pieza comunicacional, en los siguientes medios: Radio FM AZUL 100.9 Mhz programa radial "DE MENOS A MAS" y portal "TOLHUIN PRIMERO," en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará. En todos los casos, los avisos publicitarios para radio, banner publicitario y toda pieza comunicacional serán provistos por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sixto Aníbal BENITEZ D.N.I. N° 31.421.605; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

267/2018

Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"